

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**792** *Real Decreto 1983/2009, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Ruiz Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Ruiz Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, sección primera, en sentencia de 20 de noviembre de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 75.000,00 euros por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan Ruiz Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ